

CONDICIONES.

El sueldo se publica todos los domingos, mar-
tado por la mañana.
De la impresión en esta ciudad, a domicilio,
por no más adelantado... \$ 1 00
... \$ 2 25
... \$ 3 00
... \$ 4 00
... \$ 5 00
... \$ 6 00
... \$ 7 00
... \$ 8 00
... \$ 9 00
... \$ 10 00
... \$ 11 00
... \$ 12 00

EL PROGRESO

CONDICIONES.
Números atrasados 15 CENTAVOS
Los anuncios, remitidos y comunicados de inte-
res general se publicaran gratis; los particulares
precios convenidos. Estos últimos no se admiten
sino con la responsabilidad de ley.
Todo suscriptor por un año tiene derecho a la in-
tervencción gratuita de un viaje de seis meses. Tiene el
derecho a uno de tres los abonos por medio de los
a los demás suscriptores se les hará una rebaja de
consideración en todo trabajo litográfico.
Las suscripciones se reciben en la imprenta del pe-
riódico, sita en la calle de Abasco entre el número 10
y 11.

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

REDACTOR,
GUADALUPE MAINERO.

SANTORAL.
Vías 26.—S. Felipe Neri y S. Simitrio Pro-
prietario.
Sabado 27.—San Juan Papa, San Raulito mártir
y Santa María Magdalena de Pazzi.

RETRATOS AMPLIFICADOS.

El administrador de esta imprenta es agente de una casa de N. York, que por el módico precio de seis, siete y ocho pesos saca, tomándolos de fotografía, retratos amplificados con su marco de madera de nogal, cerrando el cuadro al interior una moldura dorada; y cuyos cuadros tienen respectivamente 8 por 10, 10 por 12 y 12 por 14 pulgadas.

El precio no puede ser mas barato, y como el procedimiento es puramente mecánico et parecido no puede ser mas exacto.

Las personas que gusten, pueden, acudiendo á esta imprenta ver algunos retratos de los que decimos de personas conocidas.

DENTONICO DEL DR. COLTON.

Líquido dentrífico delicioso para limpiar los
dientes, endorozar las encías y perfumar el aliento.
Siendo esta composición de sustancias puramen-
te vegetales, no posee propiedades nocivas, y
por el contrario con su uso no solo se limpian los
dientes, sino que se evita la formación del SAERO,
tan perjudicial por lo común a las ENCÍAS. Sus
propiedades tónicas imparten tono y aumentan
la acción SALUDABLE a los tejidos. Es inapropia-
do en toda clase de enfermedades de la boca.
Su gusto picante y aromático lo hace muy deli-
cioso al paladar, comunicando un suave perfume
al aliento. Se vende en todas partes.
Precio por bote \$1 00
Caja de media docena \$5 00

ASOCIACION DENTAL DE CORTON,
Propietario.
10 Cooper Institute, N. York City, 406 Ives s

CONTESTACION.—La que dió el Sr. D. L. de L. a una segunda escuela del Sr. F. D., fue rompeda en presencia de quien se la entregó. Para que la tercera que trata del mismo asunto, no corra la misma suerte, la inserto á continuación.—T. Sanchez.

Mr. Domingo L. de Lara.—S. C. Enero de 1882.—Muy señor mio: Por tercera vez suplico á vd. atienda el justo reclamo del señor Trinidad Sanchez, dueño del proyecto de "Ordennanzas Municipales" que, con su ausencia, á vd. presté desde principios del año próximo anterior. S. S.—F. Dávila.

EXTERIOR.

SUMARIO:—La insurrección tunecina: El bei de los rebeldes: La contribucion de guerra.—La magistratura: La inamovilidad: Opinión del gobierno.—Huelgas: Los trabajos en las minas: Bismark y sus proyectos socialistas: Una lei del tiempo de Napoleon III: El producto de las joyas de la corona: Plausible pensamiento.

París, marzo de 1882.
Sr. Director del Progreso.—H. Matamoros.

No son alhagüenas las noticias que han venido últimamente de Túnez. La Insurrección se prepara a hacer nuevos esfuerzos i cuenta como antes con las simpatías i cooperacion activa de la region meridional de Argelia. Ahora obrarán los rebeldes con más concierto: todos reconocen un jefe, que es Ali Ben Kalifa, a quien han proclamado bei, declarando que Mahomed es Sadok ha perdido sus derechos al trono.

En los últimos encuentros que ha habido aunque de poca importancia, se ha visto que los insurrectos están mejor armados que antes: tienen ya armas perfeccionadas. En tal situacion parece que el gobierno francés no llevará a cabo la resolución que ya habia tomado de sacar fuerzas de la regencia.

No ha mucho que se trató en el consejo de ministros sobre el destino que debia darse a las sumas recaudadas por contribucion de guerra de las tribus sometidas a la obediencia por las tropas francesas. El consejo, considerando que éstos han obrado como auxiliares del bel, resolvió que dichas sumas pertenecen de derecho al tesoro de la regencia. Es de suponerse que no por ello renuncia la Francia a las indemnizaciones que le correspondan por los gastos que ha hecho i los que, segun se ve, tiene que seguir haciendo.

Gambetta, despues de la gran caída del gran ministerio no habia vuelto a presentarse en la cámara de diputados. Hago cuatro dias que hizo en ella su nueva aparición.

A juzgar por el lenguaje de los diarios oportunistas parece indudable que Gambetta opta por la oposición al actual gabi-

te, no obstante su amistad con varios de los ministros.

—Las cámaras se ocupan de la cuestion grave é importante de la magistratura. Es cuestion compleja porque son varios los puntos o temas que envuelve i son diversas las reformas que viene pidiendo hace tiempo la opinion pública. La comision encargada en la cámara de diputados de estudiar todo el asunto se halla muy dividida, hai anarquía de opiniones, i pareciendo que antes que se sancione la nueva lei tendrá que pasar mucho tiempo, quiere la dicha comision postergar todo con tal de que pronto sea sancionado el principio de la amovilidad. Considera sin duda que bastante paciencia han tenido ya los que aspiran a ocupar los puestos de los actuales magistrados. Así, las grandes reformas anunciadas van a reducirse, segun parece, a un cambio de personas.

El gobierno o sea el ministerio, piensa por el contrario que lo ménos urgente de todo sea la supresion de la inamovilidad; que por ahora lo más conveniente en ese punto es dejar las cosas como estan. En este sentido habló ántes de ahora en el seno de la comision el ministro Waldeck-Rousseau. Sin embargo, sus palabras produjeron poco o ningun efecto. En cuanto a Mr. Grévy, se sabe, a pesar de su actitud casi siempre reservada, que es contrario a la amovilidad.

—Una interpelacion hubo hace pocos dias en la cámara de diputados sobre el empleo de la fuerza armada en las huelgas de que hablé en mi anterior revista. La conducta del gobierno fue aprobada. En uno de los casos los de la huelga, indignados de que una parte de los que trabajaban en una mina de carbon no hubiesen querido suspender tambien el trabajo, amenazaban con quitar el ventilador. Eso habria podido producir al cabo de algunos minutos la muerte de los que estaban en el fondo de la mina.

En verdad que un salario de 80 céntimos [ménos de una peseta] que en algunas minas se paga es absolutamente insignificante. ¿Cómo puede un individuo vivir con eso, cómo podrá, si tiene hijos pequeños, alimentarlos vestirlos i curarlos? I qué trabajo el de las minas! I qué peligros! Con mucha frecuencia anublan los diarios los incendios de grisú que hacen tantas víctimas aquí, en Bélgica, en Inglaterra,

etc., i los derrumbamientos de galerías subterráneas que a no pocos sepultan vivos i les ocasionan la más cruel de las muertes. Cuando pienso en tales cosas me pregunto cómo es que tantos infelices no se van para la América, para esa nueva tierra prometida, donde tan fácil es la vida, donde el trabajo está siempre suficientemente remunerado, siendo esto tan cierto que cualquiera con un poco de actividad, de orden i economía puede llegar a formar un capitalito. Varias naciones americanas ofrecen a los inmigrantes los pasajes gratis i auxilios mientras pueden establecerse. ¿O no lo saben estos desgraciados o aman su desgracia con un amor entrañable que no es posible llegar a comprender.

Como he dicho ántes la cuestion de las huelgas, como toda la cuestion social, es complicada i difícil. Qué contestan por ejemplo las compañías mineras cuando se les dice que los salarios que pagan son pisorios? Dicen que si los elevan les será imposible competir con el carbon de las minas inglesas. Respuestas parecidas dan los dueños de diferentes fábricas. El mal, pues, no es nacional sino internacional. El remedio por lo mismo debiera ser internacional.

Al hablar de cosas que se refieren al socialismo me vienen a la memoria los proyectos socialistas de Bismark. No ha mucho tiempo que dijeron varios periódicos que el célebre hombre de Estado habia abandonado su proyecto de seguros nacionales en vista de la oposicion que encontraba en la prensa, en el parlamento i hasta en los mismos a quienes se proponia favorecer. Por lo que del caso i por otros diarios ha llegado a mi conocimiento pareceme que el canciller no abandona sus ideas en el fondo sino que propenda siempre a su realizacion, variando la forma si lo créé necesario al triunfo.

Cuando ántes de ahora he aplaudido el socialismo legal de Bismark me he referido a lo esencial de sus ideas, a su propósito de combatir el socialismo ateo i revolucionario oponiéndole el socialismo que se funda en la equidad, en la moral cristiana i en el progreso mismo de la civilizacion. I por cierto que no veo que pueda haber medio más eficaz para luchar con el primero.

En el citado proyecto de seguros pareceme que ciertamente no tomó Bismark el

muy ligeras, ó un tanto amigas del desór.

mentos sobre los tratados de comercio con

mejor camino al querer hacerlos obligatorios. Es muy difícil hacer el bien por la fuerza, fuera de que el asunto presenta otros inconvenientes. Veamos algunos de los argumentos que se han hecho contra el proyecto de Bismark. El seguro obligatorio, se ha dicho, lejos de fomentar el espíritu de prevision tiende a aniquilarlo. La prevision ha de ser una virtud, i en lo que se hace por fuerza no hai virtud. En la prevision forzada la lei dispone de la propiedad del individuo; es una invasion del Estado la que se autoriza, i desde que se permiten invasiones por bien intencionadas, es muy posible que vengan otras de distinta clase porque la tendencia invasora está en la naturaleza del poder. Proponer a los trabajadores que se abandonen al Estado es preparar la decadencia de los caracteres, la degradacion de los ciudadanos. El trabajador que acepta la responsabilidad de su vida i la del cuidado de su familia siente en la lucha para cumplir con sus deberes que crecen sus fuerzas, que cobra energia su voluntad y hasta que se ilumina su inteligencia.

No puede negarse que hai alguna verdad en esas objeciones.

Hace algun tiempo que hablé de una lei de seguros por el Estado dada en Francia en favor de los trabajadores para los casos de muerte natural i para los de invalidez o muerte producida por accidentes que ocurren en el trabajo mismo; pero esa lei no hace el seguro obligatorio. Las ventajas del que se asegura son palpables, evidentes, pero al que cierra los ojos para no verlas la lei lo deja tranquilo. Se ha querido enseñar la prevision, crear, fomentar esa gran virtud social, pero se ha contado con la voluntad i con la libertad de los individuos. Pequeñísimo es el esfuerzo que se exige, ó, para hablar con más propiedad, que se indica, que se propone. Con tan infimas cotizaciones (3, 5 ú ocho francos anuales, segun son los efectos que en el caso se buscan) casi nada podria hacerse si no entrara a la caja de los seguros una gruesa suma como subvencion nacional.

Tan benéfica lei no ha producido sino de un modo muy limitado sus útiles efectos. Muy pocas de aquellos a quienes se pensó favorecer saben que existe. Debía haber habido una propaganda activa por la prensa, por conferencias, de todos modos i en todas partes. Pero la lei tuvo la desgracia de ser sancionada en 1868, es decir que es lei del imperio, beneficio del imperio. La propaganda en favor de la lei se hubiera tomado por propaganda bonapartista. Oh política ob partidos!

Pero ya se va a poder hablar de dicha lei sin incurrir en pecado. Entiendo que se piensa en reformarla; ya no será lei del imperio sino de la república. El gobierno presentó un proyecto en que se acuerda la

venta de las joyas de la corona con excepcion solo de muy pocas que tienen un valor especial histórico. El producto de la venta subirá a muchos millones. En el proyecto del Gobierno se destinaba ese producto a la fundacion de museos nacionales. La comision de la cámara de diputados a que se pasó el asunto quiere que dicho producto sirva para fundar una caja de socorros en favor de los *invalidos del trabajo*. La idea es excelente, magnífica. Muy bien está que los brillantes con que se atavió en la más alta gerarquía la vanidad vayan ahora a convertirse en pan en el humilde tugurio del que cayó herido, paralizado en la noble lucha del trabajo. Se piensa en refundir con ese importante elemento nuevo la ilantópica lei del tiempo de Napoleon III.

Como en todas partes las cuestiones sociales están al orden del día la Italia no quiere aparecer indiferente. Varios diputados han presentado un proyecto que el gobierno ha acogido haciéndole algunas modificaciones. Hai en él una idea que debe aprovecharse en una prudente combinacion con otras. El dueño de la fábrica o la compañía explotadora de una industria debe contribuir con algo en favor del que se invalida en su servicio, i si ha tenido culpa debe una indemnizacion proporcional. Si en el trabajo se echa a perder una máquina no hace al dueño de la empresa industrial un gasto en la reparacion? Pues no hai injusticia en pretender que haga tambien algo cuando se descompone en el trabajo una máquina humana.

ALFREDO HERRERA.

Un ratero de provecho.

—El domingo por la mañana vendió un desconocido un estuche conteniendo instrumentos quirúrgicos al C. Antonio Ramirez.—Al amanecer del lunes fue aprehendido ese mismo individuo por la policía, á causa del robo de algunas piezas de ropa interior, y estando ya preso, al día siguiente (martes) vinieron a quejarse de que ese mismo pajarraco le habia robado unas guarniciones al carretero Pedro Garcia, vendiéndolas por interpósita persona al Sr. Lic. Aragon (que por supuesto ignora la mala procedencia de los efectos que se le vendieron).

Sospechando el comprador del estuche, que éste fuera robado, lo presentó exponiéndolo a la autoridad judicial, averiguándose al fin que el estuche pertenecía al Sr. Dr. Martinez y que el ladrón era el mismo que ya estaba en la cárcel por el robo de las piezas de ropa y las guarniciones.

El angelito, que no es de mucha edad pero sí muy mañoso, se llama Macedonio Gómez.

La violencia nunca es buena.—Rúgese por ahí que hace dos días presentó un alto funcionario su renuncia a la legislatura local, consiguiéndose poco después que la retirara.

Segun parece habia una mala inteligencia en el asunto.

PROYECTO DE LEY

orgánica de los Tribunales del Estado libre y soberano de Tamaulipas.

(Continúa.)

Art. 16. Los Magistrados suplentes Interinos ó asociados que ejerzan su encargo en determinado negocio, percibirán la remuneracion de tres pesos por cada día que asistan al despacho. Cuando desempeñen sus funciones en todos los negocios, disfrutarán del sueldo asignado á los propietarios.

Las cantidades que con motivo de este artículo tengan que pagarse y exedan al monto del presupuesto ordinario se satisfarán con cargo á gastos extraordinarios.

Art. 17. El Superior Tribunal hará el despacho de los negocios que están sujetos á su conocimientos por solo el Presidente, en Tribunal pleno ó dividido en Salas.

Art. 18. Todos los actos del Tribunal ya por el presidente, ya reunido, ó bien dividido en Salas, serán autorizados por Secretarios, á cuyo efecto cada sala tendrá para su despacho una secretaria con los empleados siguientes. Un Secretario y un oficial escribiente que suplirá las faltas de aquel y que tendrá además las obligaciones que le designe el reglamento interior del Tribunal.—El Secretario de la primera sala, lo será del presidente y de la primera sala y del Tribunal pleno, debiendo ser precisamente letrado. La fiscalía tendrá tambien un escribiente.

Art. 19. Los secretarios y escribientes, de que habla el artículo anterior, serán del nombramiento esclusivo del Superior Tribunal.

Art. 20. Cuando á juicio del Tribunal el recargo de negocios exijere mayor número de dependientes, el mismo podrá poner en cada secretaria un escribiente auxiliar que percibirá seis reales diarios los días útiles. Con el aviso consignado en el presupuesto mensual que la Secretaria del Tribunal remitirá á la Tesorería general, hará esta el pago con cargo á gastos extraordinarios.

Art. 21. Las renunciaciones que los secretarios y escribientes hicieren de su empleo así como las licencias que soliciten se presentarán ante el Superior Tribunal quien al concederlas procederá con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 para los magistrados propietarios, procediendo inmediatamente al nombramiento, de empleado, ya propietario, ya interino, segun el caso, y á comunicarlo á la Tesorería general para los efectos del pago.

Art. 22. Los empleados que ejerzan sus funciones por licencia concedida á los propietarios disfrutarán una remuneracion igual á la de estos que se pagará en los términos del artículo 20.

Art. 23. Cada secretario llevará precisamente los libros siguientes: Uno que se llamará "Libro de trámites" y en el que se asentarán por orden cronológico todos los decretos, autos, notificaciones y demás ac-

tuciones que tengan lugar en todo especie de negocios; otro que se llamará "Libro de sentencias" y en el que se asentarán por orden cronológico, todas las sentencias interlocutorias y definitivas, civiles y criminales que se dictasen; otro que se llamará "Libro de comunicaciones;" y en el que se asentarán las que se dictasen con cualquier motivo á las autoridades superiores ó inferiores, otro para las visitas de cárcel, y otro de conocimientos, el primero para los negocios que pasen al Fiscal y Defensor de pobres y el segundo para los que pasen á las partes. El secretario del Superior Tribunal llevará además cuatro libros, uno para los trámites de Presidencia; otro para los acuerdos de Tribunal pleno, otro, de turnos, y el último para las visitas generales y semanarias de cárcel.

Art. 24. Para facilitar el uso de los libros cada secretario cuidará de numerar los expedientes de su sala llevando dos órdenes de numeracion, uno para los criminales y el otro para los civiles.

Art. 25. Para el despacho de las tres salas habrá un abogado de pobres que será nombrado por el Superior Tribunal á propuesta en terna que hará el gobierno y cuyas obligaciones determinará el Reglamento interior.

CATÍTULO III.

Del Presidente.

Art. 26. Son atribuciones del presidente: I. Llevan la firma en la correspondencia del Tribunal con las autoridades superiores de los Estados y Supremas de la Federacion.

II. Dictar los acuerdos de trámite sobre partes de apertura de causas, recibos de estas y de las demás comunicaciones que le sean dirigidas, y llevar el turno de los negocios conforme á esta ley.

III. Citar para acuerdo del Tribunal pleno á mocion de la Legislatura, del Ejecutivo ó de algun magistrado, siempre que ocurra negocio en que sea necesario, y para los acuerdos ordinarios que prescriba el Reglamento interior.

IV. Visitar las secretarias de las salas y exponer en Tribunal pleno las faltas ó omisiones que notare en los empleados, en el cumplimiento de sus deberes, para lo que corresponda en el particular.

V. Acordar el trámite que corresponda sobre los polimientos fiscales, relativos á las copias de actas de visitas de cárcel y á los estados mensuales que deben remitir los jueces.

VI. Exitar á solicitud del Gobierno á pedimento de parte ó de oficio á los Magistrados y Jueces para que administren pronto y cumplida justicia. Si la primera exortativa que consistirá en la remision original de la queja, no fuese eficaz dará cuenta al Tribunal pleno para que este determine en justicia.

(Continuará.)

INFORME

de la Comision nombrada por el R. Ayuntamiento, para la recaudacion de la Feria del 1º al 15 de mayo de 1882.

Mayo 2	Recaudado en este dia	\$ 118 16
3	id. id.	125 24
4	id. id.	50 00
5	id. id.	50 31
6	id. id.	40 21
7	id. id.	52 21
8	id. id.	45 74
9	id. id.	45 40
10	id. id.	43 38
11	id. id.	44 14
12	id. id.	47 12
13	id. id.	48 44
14	id. id.	49 61
15	id. id.	49 76

\$ 809 61

GASTOS EROGADOS.

Por música, segun recibo	\$ 165 00
2 barriles cal, segun recibo	5 00
Impresion de 2,000 recibos, id.	5 00
Por cohetes, segun recibo	20 09
Tres policias, id. id.	25 30

Total \$ 220 30

ESUMEN.

Gastos	\$ 220 30
A la Tesoreria Municipal	518 34
Id. Junta de Instruccion pública	79 97

Igual \$ 809 61

H. Matamoros, mayo 16 de 1882.—C. Vi. Alameira.—Agustin Miranda.—Miguel G. Dena.—Pedro Barron.

NOTA.—El dia primero no hubo recaudacion, por motivo de la lluvia.—La Comision.

Al fin.—Si damos crédito á un periódico americano, *El Fronterizo*, de Tucson (Arizona), correspondiente al 12 del que cursa el Gobierno de la Casa Blanca se ha decidido por fin á ordenar el desarme de los indios de la reservacion (perdónese el neologismo) de San Carlos, prohibiendo á la vez severamente para lo sucesivo la venta de armas á los salvajes.

Si la noticia se confirma, hay motivo para felicitar á nuestros hermanos de Sonora que, como es bien sabido, tenian mucho de que quejarse de los salvajes de aquella reservacion, los que mal alimentados merced á la atroz codicia de los empleados del gobierno americano, se desquataban saqueando nuestras indefensas rancherías cercanas á la linea limitrofe, de la escasez y penuria en que se les obligaba á vivir.

Es justo.—Segun se nos informa, el Congreso acaba de acordar que en lo sucesivo el Tesorero del Estado solo obsequie las órdenes de pago que le envíe el Ejecutivo con cargo á la partida de gastos extraordinarios viniendo comprobado el gasto.

Estábamos en la inteligencia que así se habia hecho siempre.

Varias noticias.—Victor Hugo acaba de dar á la imprenta su drama *Torquemada*, escrito hace varios años.

—El dia 10 de mayo se suicidaron en N. York cuatro hombres y dos mujeres.

—Nuestro gobierno ha pedido al de España que le facilite un ingeniero naval que se encargue de dirigir la construccion de nuestros arsenales del Golfo y Pacifico.—Ganará doscientos cincuenta pesos al mes, y se le abonarán los gastos de viaje.

—En Omaha [Estados Unidos] vendió un individuo á su mujer por doscientos pesos para librar de una hipoteca una finca de su propiedad: pasado algun tiempo, y habiendo mejorado de fortuna, recobró á su casta esposa mediante una suma de 250 duros.—Por supuesto que la vendió con todos sus usos y servidumbres.

Se confirmó.—Lo que hace algun tiempo dijimos á nuestros lectores anunciándolo como un proyecto que aplaudíamos de todas veras: el próximo establecimiento de un Juzgado más de 1ª Instancia en esta cabecera judicial.—Ya *La Reconstruccion* viene publicando la iniciativa correspondiente del Ejecutivo, dirigida á la Legislatura: en ella se propone [así tambien nos parecia á nosotros conveniente, y lo dijimos] que el nuevo Juzgado tenga jurisdiccion mixta, conociendo de las causas civiles y criminales en riguroso turno con el Juzgado ya establecido.

Ahora tan solo falta, para que nuestros informes salgan del todo exactos, que se encargue del nuevo Juzgado el inteligente joven tamaulipeco Lic. Demetrio Zalazar. Amén.

El Asturias.—Se tiene noticia telegráfica de que el vapor de aquel nombre perteneciente á la Empresa Bulnes se disponia á salir de Veracruz hace dos dias. Desde entonces se está recibiendo en la administracion de correos de este puerto la correspondencia que ha de llevar á su retorno de Bagdad el referido vapor.

El despacho de ella se hará luego que se reciba noticia de haber salido el buque de Tampico; por lo que deben apresurarse las personas que deseen escribir para México ó los puertos de la carrera, á poner cuanto antes sus cartas en la estafeta.

Concierto.—Aunque no nos fue posible asistir al que se dió en Brownville el miércoles, por un concurrente hemos sabido que los que asistieron quedaron muy complacidos: á mas de las personas sonajeadas en el programa, tomaron parte como cantantes la Sra. Ortiz de Villena y el Sr. Escamilla.

La muy estimable Srta. Enriqueta Brayda, tocó dos veces al piano, ambas acompañada del profesor beneficiado Sr. Van den Verg, de quien es aprovechada discípula.

La concurrencia no fue ni poca ni mucha: mediana.

Importante

Á LOS HACENDADOS, PROPIETARIOS DE FINAS URBANAS, ARMADORES DE BUQUES Y PINTORES.

Tenemos el honor de poner en conocimiento del público haber recibido un completo surtido de las pinturas preparadas y listas para uso inmediato de la fábrica de

WADSWORTH, MARTINEZ Y LONGMAN, NEW-YORK.

Esta pintura es tan sobresaliente y de colores tan permanentes y brillantes, que su uso se ha generalizado en los Estados Unidos, en España y en las Repúblicas Sud-Americanas. Está completamente preparado para aplicacion inmediata y por consiguiente cualquier persona por poca inteligencia que tenga en el arte de pintar, puede emplearla con buen éxito; para el pintor práctico es de gran utilidad, pues les evita el trabajo de mezclarla, el desperdicio consiguiente de aceite y agnarrás ahorrando gran pérdida de tiempo.

NOTA.—Llamamos la atencion de los hacendados sobre la preparacion de Oxido de hierro número 59 de la misma fábrica, para pintar techos, tanques de gárapo, miel, gavetas de azucar, carros de ferro-carriles portátiles, conductores de caña, pailas etc. etc. Esta pintura es de mineral de hierro, amargamadas por máquinas de gran potencia y le dá á la superficie pintada gran dureza, no tan solo á la madera sino al hierro, zinc, etc. Remitimos catálogo de los colores; gratis donde se pidan.

Tenemos constante existencias del afamado Petróleo marca

LUZ DIAMANTE

de la misma fábrica. Este Petróleo está libre de explosion, humo y mal olor, es tan completamente seguro que si la lámpara se volcase la llama quedaría extinguida en el acto.

H. MATAMOROS, MAYO 15 DE 1882.—FRANCISCO ARMENDAIZ. 505 6 ms 2 v p s

Mejor que mejor.—Se temia por alguien que las entradas no bastasen á cubrir los gastos del Estado y que hubiese necesidad de quedarles á deber á los empleados dos meses en el año; por cuyo motivo armada la Legislatura, pidió informes al Tesorero segun se nos á dicho por persona fidedigna, y aquel funcionario contestó que no era de temerse el peligro á que se aludía, habiendo por el contrario esperanzas de que quedase un sobrante.

Nosotros tambien creiamos que habria déficit al fin del año.

Si así se hiciera entre nosotros!—El general Lynch [de Chile] acaba de aprobar la sentencia del consejo de guerra que condenó al coronel Letellier, jefe de la primera expedicion chilena al cerro de Pasco, por malversacion de caudales; siendo la pena impuesta: seis años de presidio, inhabilitacion perpetua para el servicio militar, y devolucion de 102 mil pesos, confiscándose desde luego bienes equivalentes, raíces y castrenses.

El 5 de mayo—Lo conmemoraron en N. York varios mexicanos prominentes presididos por el Gral. Alatorre.

Antes de disolverse la reunion se acordó ponerle un mensaje al Presidente de la República, en los sencillos términos siguientes:

“Veinte mexicanos reunidos para solemnizar festividad nacional, saludamos al Presidente.”—Firmado—Ignacio R. Alatorre.—Juan N. Navarro.

Un carruaje.—Semejante á los que andan el sitio, se halla de venta. Para informes ocurrase á esta imprenta

Es una circunstancia única en su género.—Se nos olvidó decir en nuestro número anterior, hablando de la novela de elegantísimo corte “Doña Luz” que hemos empezado á insertar en nuestro folletín; que para la primera edicion de dicha obra que se hizo en México, se sirvieron de las mismas pruebas utilizadas en la edicion original española, de suerte que la obra vió la luz por primera vez casi al mismo tiempo en Mexico y en España.

Pobre joven.—Hacé dos dias se disparó, segun unos y recibió por accidente segun otros un tiro en la caja del cuerpo, muriendo incontinenti, el C. Bonifacio Flores, de 24 años de edad y de estado soltero.

Hay quien diga que al tiempo de dispararse el tiro se le oyó exclamar: ¡Basta ya de sufrir!

Administrador y responsable de la gaceta, MIGUEL GONZALEZ DENA.

Citacion judicial.

JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

(Un timbre cancelado de 50 centavos.)

De conformidad con lo dispuesto por auto de esta fecha proveido en el expediente número 1,583 sobre aprehension de nueve bultos de efectos extranjeros, incluidas tres maletas, que se conducian de contrabando, verificada la noche del diez del actual por empleados del Resguardo de C. Guerrero en el punto llamado “Laguna del Gonzalez” de aquella jurisdiccion, se cita á quienes se consideren con derecho á dichos efectos para que comparezcan á deducirlo por sí ó por poder ante este Juzgado dentro de veinte dias contados desde la primera publicacion de este aviso, bajo el apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican, signiéndose el juicio por todos sus trámites hasta su conclusion y entendiéndose las diligencias que á ellos conciernan con los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, mayo 25 de 1882.—Pedro R. de Alba, secretario. 507 20ds 14

Sorprendente y Maravilloso emplastro DEL PAVACCIO: PREPARADO POR JOSELINI

No más Pústulas, ni más Llagas, ni más Car... No más Pústulas, ni más Llagas, ni más Car... No más Pústulas, ni más Llagas, ni más Car...

Lotería Nacional.

Los billetes de la que se juega en México, se venden en la Administración de Correos de esta ciudad. Las listas de los números premiados...

EN VENTA.

Lo está la casa y cuatro solares conchada por del finado Rafael Quintero, sita en la calle de Abasco...

OJO! OJO! OJO! FRECAVERSE DE VILES Y NOCIVAS FALSIFICACIONES.

No permita, respetuosamente avisar al público de México, que se fabrican en NUEVA YORK y otras partes...

LOS FÁBRICANTES DE ESTAS VILES IMITACIONES, para enmendar de un modo ladino el fraude que cometen...

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...

MIS LEGÍTIMOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE SE ELABORAN EN MI ESTABLECIMIENTO N.º 25 OXFORD STREET, LONDRES...

Apelo, pues, muy respetuosamente al CIERVO, a las MADRES DE FAMILIA y OTRAS SEÑORAS, para que me sirvan de testigos...

Aprovechando esta ocasión para ofrecer al público de México las consideraciones de mi más profundo respeto...

PRECIO DE PILDORAS Y UNGÜENTO. En Matamoros 3 rs. cada caja ó bote pequeño.

BOTICA DE C. BRAYDA FUNDADA EN 1849.



En este acreditado establecimiento hay un excelente surtido, con frecuencia renovado de MEDICINAS DE PATENTE, PREPARACIONES QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS.

PARKER'S HAIR BALSAM

Todo el que ha hecho uso de este bálsamo, lo reconoce como el artículo, más limpio y de mayor pureza.

PARKER'S GINGER TONIC

El Mejor Restaurador de la Salud y de la Fuerza. Si estás gastando por la edad, disipación ó cualquier otra enfermedad...

FLORESTON

Sedules y dulces fragancia ha dado inmensa popularidad a este delicioso perfume. No tiene igual.

COLOCNE

Se venden Correo billetes de la Lotería de \$10,000 del 24 de mayo.

MUY INTERESANTE.

Habiendo recibido un gran surtido de ESQUELAS Y TARGETAS FÚNEBRES, estamos en aptitud...

SHELDON COLLINS, FABRICANTE DE

Tinta Negra y de Color Para Imprimir.

OFICINA, 26 Frankfort St., New York. FABRICA, Point Breeze, Philadelphia. Sres. DUMONT & SHILLITTO, 27 Park Place, New York, U. S. A.

Lenguaje de las flores, frutas,

hojas, colores y piedras preciosas, aumentado con el del abanico, el del pañuelo y el de las manos. Se vende á tres reales el ejemplar.

LAS HOP BITTERS

LA MEDICINA MÁS PURA Y MEJOR QUE JAMÁS SE HA HECHO. Están Compuestas De Lúpulo, Buchu, Mandragora y Amargón.

I Madres! II Madres! III Madres!!!

¿Estás perturbada de noche, sin poder descansar tranquilamente, por el llanto y los quejidos de un pequeño que padece de los terribles dolores de la dentición?

Bielenberg & Quast.

Armería, Joyería, Relojería, Máquinas de coser. Armas y cartuchos de todas clases. Agentes de la compañía de Pólvora Du Pont.

SEMILLAS

De flores y hortaliza. En la acreditada BOTICA DE C. BRAYDA, se ha reunido un gran y variado surtido de semillas muy frescas de flores de magníficas clases...

José C. Mainero.

ABOGADO, Ofrece sus servicios profesionales. Matamoros, Calle del Comercio, núm. 9. Jesús González Daza, propietario.